



**GUIA DE TRABAJO N° 1**  
**“Hitos del Periodo 1973-1980”**  
**HISTORIA, GEOGRAFIA Y CS. SOCIALES**  
**3° AÑO MEDIO**  
**PROFESORA MARLENE CERIČ**

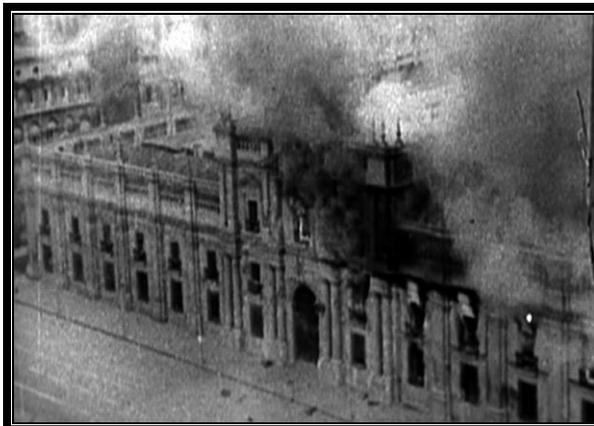
**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** 18 marzo de 2020

**INSTRUCCIONES:** A continuación, se describen una serie de hitos que representan decretos-ley impuestos durante las primeros siete años de la dictadura militar chilena. Lee, analiza y luego responde las preguntas que se describen.

**CONTEXTO HISTÓRICO:** Derrocado el gobierno popular de Salvador Allende con un golpe de Estado el 11 de septiembre de 1973, es una Junta Militar quien asume el poder político, estableciendo un régimen autoritario. Entre las medidas tomadas por el régimen, se decreta la clausura del Congreso Nacional, el receso de los partidos políticos e instaura el Estado de Sitio en todo el país. La Junta Militar dominó el país hasta el 11 de marzo de 1990 y en sus comienzos estuvo integrada por el general Augusto Pinochet Ugarte, Comandante en Jefe del Ejército, general Gustavo Leigh Guzmán, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, almirante José Toribio Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, y el general César Mendoza Durán, General Director de Carabineros.

Entre los años 1973 a 1978, Pinochet asume el poder total, incluso sobre los demás miembros de la Junta Militar, de esta forma y de manera consecutiva, posee los cargos de “Jefe Supremo de la Nación”, “Presidente de la República” y “Capitán General”, al tiempo que conserva el cargo de Comandante en Jefe del Ejército. A su vez, la Junta Militar reemplaza al Congreso en el ejercicio de la función legislativa, quedando investida de los poderes Legislativo y Constituyente, potestad que ejerce mediante la dictación de Decretos Leyes.



□ **Entre los Decretos Leyes de la Junta Militar destacan:**

**Junta Militar disuelve el Congreso Nacional 24-09-1973**

Trece días después de ocurrido el Golpe Militar del 11 de septiembre de 1973 se publica en el Diario Oficial el Decreto Ley N° 27 que disuelve el Congreso Nacional, pone fin a sus funciones y declara vacantes los cargos de los parlamentarios que invisten tal calidad. La labor legislativa deja su organización administrativa bajo la autoridad del Secretario del Senado y es asumida por la Junta Militar que justifica tal decisión en la necesidad de acelerar el cumplimiento de sus funciones. Tras 16 años sin Congreso, el 14 de diciembre de 1989, se producen nuevas elecciones de Diputados y Senadores.

**Declaración de caducidad de todos los registros electorales del país 13-11-1973**

A través del Ministerio del Interior la Junta de Gobierno que encabeza el mando de la Nación desde el 11 de septiembre de 1973 declara la caducidad de todos los registros electorales del país mediante el Decreto Ley N° 130. Tal medida aduce a la comprobada existencia de graves y extendidos fraudes electorales por lo que la Dirección del Registro Electoral procede a inutilizar los registros, suspender el proceso de inscripción y prohibir cualquier nueva inscripción de parte de las Juntas Inscriptoras. Mientras subsista la suspensión dispuesta quedan sin aplicación todas las disposiciones legales y reglamentarias que exijan acreditar la inscripción en los Registros Electorales.

**Decretan el Estatuto de la Junta de Gobierno 17-06-1974**

A partir de esta fecha la Junta de Gobierno que encabeza el mando de la Nación desde el 11 de septiembre de 1973 asume los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo por Decreto Ley N° 527. La aplicación de los poderes Constituyente y Legislativo los realizará mediante decretos leyes. Mientras que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el presidente de la Junta de Gobierno como jefe Supremo de la Nación quien será responsable de la administración y gobierno del Estado. El Poder Judicial quedará constituido y ejercerá sus funciones en la forma y con la independencia y facultades que señalan la Constitución Política y las leyes.

## **DEFINICIÓN DE PODER CONSTITUYENTE**

La noción de poder constituyente se refiere específicamente a la capacidad de crear o de modificar una Constitución, que es el documento que se constituye como la base de la organización social. En la Constitución quedan estipuladas las normas esenciales que permiten regular el funcionamiento del Estado y el desarrollo del sistema político que rige un territorio. Lo que “constituye” el poder constituyente, en definitiva, es el propio Estado. Los ciudadanos, a través de sus representantes, acuerdan la política que posibilitará establecer el orden social, garantizar los derechos de las personas, castigar las faltas, etc. De la Constitución que se aprueba emanarán todas las leyes y normativas que serán aplicadas cotidianamente en el territorio en cuestión. *Fuente: <https://definicion.de/poder-constituyente/>*

### **Dictación de normas sobre el ejercicio del Poder Constituyente 04-12-1974**

A partir de esta fecha, la Junta de Gobierno que encabeza el mando de la Nación desde el 11 de septiembre de 1973, se adjudica el ejercicio de los poderes constituyentes y legislativos que le dan carácter modificadorio a la Constitución del año 1925. Mediante el Decreto Ley N° 788 se especifica cuándo la Junta de Gobierno ejerce el poder constituyente y el legislativo, dado que lo hacía indistintamente mediante decretos leyes. De esta forma, se aclara que el poder constituyente se entendería ejercido únicamente cuando así se declarara expresamente y en caso contrario, se entendería que la Junta de Gobierno dictaba el respectivo decreto ley en uso de su facultad legislativa. Asimismo, se dispone que los Decretos Leyes dictados hasta esa fecha que fuesen contrarios, se opusieran o fueran distintos a la Constitución Política del Estado han tenido y tienen la calidad de normas modificatorias del correspondiente precepto de la Constitución.

### **El Gobierno de Augusto Pinochet convoca a la realización de una Plebiscito 04-01-1978**

En esta consulta nacional que se realiza sin registros electorales y en Estado de Sitio, la ciudadanía responde si apoya al Gobierno de Augusto Pinochet y reafirma su legitimidad o apoya la resolución de condena a la violación de los derechos humanos de las Naciones Unidas. El escrutinio final dio como resultado un 75% de votos en apoyo al Gobierno Militar. A pesar que el triunfo se interpretó como una legitimación de las políticas del régimen, no logró revertir las críticas internacionales en su contra.





